DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 28 de mayo de 2010 | NÚM. 7

COMISIÓN DE PETICIONES

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FAUSTINO LEÓN CHIVITE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010

ORDEN DEL DÍA

— Examen de la petición sobre cumplimiento de la normativa de tráfico, presentada por Francisco Javier Riezu Labiano.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 12 horas y 2 minutos.

Examen de la petición sobre cumplimiento de la normativa de tráfico, presentada por Francisco Javier Riezu Labiano.

Para explicar la intención de voto de sus respectivos grupos parlamentarios toman la palabra el señor Ezpeleta Iturralde (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Kasares Corrales (G.P. Nafarroa Bai) y el señor Vázquez Royo (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

Se acuerda la inadmisión de la petición y su remisión al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra por unanimidad (Pág. 3).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 12 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 2 MINUTOS.)

Examen de la petición sobre cumplimiento de la normativa de tráfico, presentada por Francisco Javier Riezu Labiano.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. León Chivite): *Señorías, comienza la sesión con el examen de la petición sobre cumplimiento de la normativa de tráfico, presentada por Francisco Javier Riezu Labiano. En el informe de la letrada han podido ver ustedes de qué se trata. El señor Riezu solicita que se investiguen los hechos denunciados, se actúe de acuerdo a derecho y se le informe de si estimamos que debe acudir a otras instancias para seguir denunciando las actuaciones anteriormente relatadas.*

En el informe se plantea inadmitir la petición y acordar su archivo o bien inadmitir y remitir la petición, por conducto de la Presidencia del Parlamento, al Defensor del Pueblo de la Comunidad, a los efectos establecidos en la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio. Vamos a abrir un turno de intervenciones. Por UPN, señor Ezpeleta, tiene la palabra.

SR. EZPELETA ITURRALDE: *Muchas gracias, señor Presidente. No será este grupo parlamentario el que impida que se pueda remitir la petición, por conducto de la Presidenta del Parlamento, al Defensor del Pueblo, entendiendo, tal y como dice el informe de la letrada, que es un tema ajeno a las atribuciones que competen al propio Parlamento, como nos podemos imaginar todos. Entendiendo que el ciudadano puede tener cierta razón, aunque no sea más que por la molestia que se ha tomado día tras día de controlar los vehículos que parece que le aparcan, y entendiendo, como digo, que el propio Parlamento no tiene ninguna competencia, sí creemos, y esa será la postura del Grupo Parlamentario de UPN, que se debe inadmitir la propuesta pero a su vez remitir la misma, por conducto de la Presidenta del Parlamento, al Defensor del Pueblo para que este le pueda indicar o incluso solicitar al Ayuntamiento, si lo estima conveniente, la toma de las medidas correspondientes. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. León Chivite): *Muchas gracias a usted. Por Nafarroa Bai, la señora Kasares tiene la palabra.*

SRA. KASARES CORRALES: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Pues sí, una vez estudiada la solicitud del señor Riezu, vecino de Cintruénigo, y también estudiado el informe de la señora letrada compartimos la propuesta de inadmisión y vemos bien la remisión a la Defensoría del Pueblo, si bien no sabemos hasta qué punto se podría indicar al interesado..., según la información que ha llegado a nuestras manos, parece ser que el señor Riezu no ha puesto ninguna denuncia ante el Ayuntamiento, es decir, no ha denunciado ante el Ayuntamiento unos hechos que están tipificados en la Ley de Tráfico, y en la medida en que solicita que se le indique qué vías tiene a su disposición para solucionar este problema, como digo, una sería una denuncia previa, vía registro, que sería el paso o lo que le daría legitimidad para luego poder solicitar alguna respuesta, incluso ante el Tribunal Administrativo de Navarra, ante ese acto de negación o de silencio porque, tal y como parece que está el asunto ahora, ante la inactividad del Ayuntamiento realmente no tiene otra vía, difícilmente la del contencioso o la del Tribunal Administrativo. Entendemos que la respuesta del informe de la letrada haya sido la vía de la Defensoría por lo que parece que hasta ahora consta en el expediente.*

Sin más, como digo, estamos de acuerdo con inadmitir y remitir a la Defensoría si bien, en la medida que se entienda, se le puede dar más información de las vías que tiene a su disposición, tal y como solicita el interesado. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. León Chivite): *Muchas gracias a usted, señora Kasares. Por el Partido Socialista, el señor Vázquez tiene la palabra.*

SR. VÁZQUEZ ROYO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Estamos ante un caso en esta Comisión de Peticiones que, de los atípicos que ha habido hasta ahora, puede sentar también la atipicidad en el futuro porque, claro, si los ciudadanos de esta Comunidad vienen a la Comisión de Peticiones y solicitan amparo de cuestiones que no competen a este Parlamento, porque queda muy claro en el informe de la señora letrada que no es un asunto que tengamos que entender, y, por lo tanto, es ajeno a las atribuciones que competen al Parlamento, entendemos, señorías, que estamos sentando un precedente. En cualquier caso, queda clara la postura tanto del portavoz de UPN como de la portavoz de Nafarroa Bai de que eso no se cuestiona y en todo caso se propone la inadmisión y remisión al Defensor del Pueblo.*

No hay que olvidar, por otra parte, que todo ciudadano tiene derecho a acudir al Defensor del Pueblo. Nadie le tiene que decir a un señor que tenga un problema, ante una falta de respuesta o una respuesta no adecuada, según sus intereses, de una Administración Pública que acuda directamente al Defensor del Pueblo. De hecho, creo que es muy común. Por lo tanto, ¿por qué tiene que ser el Parlamento el que le diga al Defensor del Pueblo que aquí hay una queja de un señor si ese señor puede directamente acudir al Defensor del Pueblo? ¿Quién se lo impide? En cualquier caso, creo que deberíamos reflexionar sobre esa cuestión. De todos modos, si esa va a ser la posición final, mi grupo tampoco va a poner ningún inconveniente en que se remita al Defensor del Pueblo, pero entendemos que este no es el procedimiento correcto que se debería dar porque estamos sentando, sin ninguna duda, un precedente para otras peticiones que puedan surgir.

Creo que nos deberíamos centrar concretamente en lo que la señora letrada deja muy claro, que no es competencia de este Parlamento pronunciarse sobre el asunto, y, además, como cualquier persona tiene derecho y posibilidad de acudir al Defensor del Pueblo, no entendemos qué hace el Parlamento decidiendo remitir esto al Defensor del Pueblo, porque, en cualquier caso, al Defensor del Pueblo le llegará por un conducto o por otro si ese señor considera que su petición no es bien resuelta o bien atendida por una Administración Pública, en este caso por el Ayuntamiento de Cintruénigo.

Por lo tanto, si al final eso es lo que decidimos, nosotros no nos vamos a oponer a que se remita al Defensor del Pueblo, pero no quería dejar pasar por alto estas observaciones que nos parecen importantes, más allá de que, como decía la señora Kasares, pueda acudir al Tribunal Administrativo o pueda hacer lo que todo el mundo hace cuando una Administración no responde a sus expectativas, si un ciudadano cree que tiene derecho en función del Derecho Administrativo que le ampara, para eso está el Tribunal Administrativo de Navarra, y precisamente es un tribunal gratuito que está constituido para que acudan las personas que consideran que no son bien tratadas por una Administración Pública. Por lo tanto, creo que tiene canales directos, como los que puede utilizar cualquier persona, sin necesidad de usar esta vía que ha iniciado este señor, fruto de su cabreo o de su disconformidad respecto de la cuestión que en definitiva ha planteado.

Por otra parte, tampoco entendemos de ninguna manera que el tema de fondo llegue a este extremo, tanto por parte del que pide como del que tiene que solucionar el tema, que en este caso sería el Ayuntamiento.

Por resumir la parte final, este es un caso que se puede entender como más o menos conocido, y hemos pedido alguna información, pero es un tema que está resuelto, entre otras cosas porque al final la racionalidad tiene que imperar, no porque este señor quiera utilizar unos procedimientos adecuados o no, sino simplemente porque la función de un Ayuntamiento es intentar dar respuesta a los problemas que puedan tener sus ciudadanos.

En cualquier caso, al margen de estas cuestiones, si los señores de UPN y de Na-Bai mantienen la propuesta que han hecho, este grupo votará también en esa dirección porque nosotros no queremos impedir que se remita este caso al Defensor del Pueblo, pero, repito, no lo tiene que decir este Parlamento porque ese ciudadano puede acudir directamente al Defensor del Pueblo. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. León Chivite): *Muchas gracias. Parece que los portavoces de los grupos se decantan por la opción número dos, que sería inadmitir y remitir la petición, por conducto de la Presidencia del Parlamento, al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos establecidos en la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio. Lo he entendido bien, ¿no? Entonces, ¿votos a favor de la opción número dos? Unanimidad. Muchas gracias por su trabajo y buenos días. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 12 MINUTOS.)